

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015202000059-00, informando que dentro del término legal el ejecutado no propuso excepciones. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior, se **ORDENA** a las partes presenten la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del inciso primero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por secretaria practíquese, la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$400.000**.

Finalmente, por secretaria se **ORDENA LIBRAR LOS OFICIOS** de embargo a las entidades financieras, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **065**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA